



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú Rector UNE, con Oficio Múltiple N° 002-2021/TES/ANUPP, de fecha 08.ABR.2021, se dirige al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, comunicando que la asociación se encuentra a la espera del aporte anual 2021, como socio de ANUPP, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil soles), en la cual precisa que el depósito debe consignarse de acuerdo al siguiente detalle: • Titular: Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, • Registro Único de Contribuyente – RUC N.º 20602487092, • Banco: BBVA Continental, • Cuenta Corriente N.º 0011-0113-0100060439-85, • Código Cuenta Interbancaria (CCI) 011-113-000100060439-85 y • Moneda: Soles. Asimismo, indica que, realizado el depósito, deberá enviar el respectivo voucher de depósito o transferencia al correo lrodriguez@une.edu.pe y anupper@gmail;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0223-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del 28.ABR.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 12,000.00 para el pago del aporte anual correspondiente al año 2021, a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 422, Genérica de gasto 2.5, Específica de gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Director General de Administración, con Hoja de Elevación N° 000038-2021-UNHEVAL-DIGA, del 03.MAY.2021, dirigido al Rector, remite el Informe anterior para su autorización mediante resolución;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 000628-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** el monto de doce mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00), afecto a la Específica de gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 22, Certificación presupuestal 422, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago del aporte anual correspondiente al año 2021, a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º HACER A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. XERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-ANUPP-Archivo